

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificaciones.

Al no haber sido posible la notificación a los correspondientes deudores por desconocer el domicilio de los mismos o porque intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los citados deudores las liquidaciones practicadas en concepto de sanciones, que al final de este anuncio se relacionan y relativas a los expedientes y los ejercicios que asimismo se indican.

Dichas liquidaciones podrán ser solicitadas, en este Organismo, para lo cual deberán ponerse en contacto con el Servicio de Gestión de Ingresos, personal o telefónicamente (teléfono 924 21 21 00) de donde podrán ser retiradas.

Lugar y forma de pago: En papel de pagos al Estado, en cualquiera de las oficinas de la Con-

federación Hidrográfica del Guadiana, y que a continuación se relacionan:

Oficina de Badajoz: Avenida Sinforiano Madroñero, 12, 06011 (teléfono 924 21 21 00).

Oficina de Ciudad Real: Carretera de Porzuna, 6, 13002 (teléfono 926 23 21 76).

Oficina de Huelva: Calle Los Emires, 2-A, 21002 (teléfono 959 54 11 72).

Oficina de Madrid: Calle General Rodrigo, 6, cuarta planta, 28003 (teléfono 91 553 02 35).

Oficina de Don Benito (Badajoz): Avenida de Badajoz, sin número, 06400 (teléfono 924 81 08 87).

Oficina de Mérida (Badajoz): Calle Octavio Augusto, sin número, 06800 (teléfono 924 31 66 00).

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Un mes a partir de la fecha de notificación.

Procedimiento administrativo de apremio: Las deudas no satisfechas en el plazo citado en el punto anterior se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. La cantidad adeudada devengará el recargo de apremio y los intereses de demora correspondientes desde el día siguiente al del fin del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso.

Recursos: De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, este acto pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio, o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167, del 14).

Asimismo, contra este acto podrá interponer previamente, y de forma potestativa, recurso de reposición ante el señor Presidente de este Organismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1999).

Badajoz, 20 de junio de 2000.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—48.814.

Deuda: No tributaria (sanciones)

NIF	Apellidos y nombre o razón social	Concepto	Expediente	Per.	Liquidación	Importe
B13174446	«Aceites Castedo, Sociedad Limitada»	Sanciones	003198	1999	1999135121	200.000,00
09710784T	Alcázar Parra, José María	Sanciones	035197	1998	1998135467	200.000,00
03544966E	Alonso Paris, Camilo	Sanciones	040998	1999	1999135654	40.000,00
74498116N	Ballesteros Brazalez, Francisco	Sanciones	218596	1998	1998135615	20.000,00
76240212L	Benítez Murillo, Manuel	Sanciones	044498	1999	1999135052	5.000,00
76240212L	Benítez Murillo, Manuel	Sanciones	006399	1999	1999135485	75.000,00
05628157B	Chillarón Villarin, Francisco	Sanciones	087997	1999	1999135056	72.000,00
B45050218	«Conturma, Sociedad Limitada»	Sanciones	007098	2000	2000135143	500.000,00
39639456Z	De la Torre Arcos, Aurelio	Sanciones	045598	1999	1999135733	200.000,00
B14355929	«Expl. Andaluzas 2000, Sociedad Limitada»	Sanciones	083297	1999	1999135091	240.000,00
30205634X	García García, José	Sanciones	088297	1999	1999135187	10.000,00
05528247V	García Prado, Sagrario	Sanciones	052098	1999	1999135737	200.000,00
00082283N	Gómez-Ávila Checa, José Antonio	Sanciones	053998	1999	1999135741	200.000,00
00082283N	Gómez-Ávila Checa, José Antonio	Sanciones	054098	1999	1999135742	40.000,00
01452346B	González Guijo, Agustín	Sanciones	051498	1999	1999135736	24.000,00
05606907J	Mateos-Aparicio Gómez-Pimpollo, Agapito	Sanciones	013598	1999	1999135427	200.000,00
27274119Y	Medina Ponce, José Luis	Sanciones	059198	1999	1999135090	15.000,00
B21137401	«Obriago, Sociedad Limitada»	Sanciones	259496	1998	1998135932	1.100.000,00
B06038640	«Pajilla, Sociedad Limitada»	Sanciones	060098	1999	1999135107	15.000,00
05914507B	Pérez Aldarias, Faustino	Sanciones	002798	1999	1999135706	100.000,00
06211115E	Pulpón Alcolado, Pedro	Sanciones	090097	1999	1999135256	200.000,00
A78565611	«Recreativos Garromatic, Sociedad Anónima»	Sanciones	008798	2000	2000135148	10.000,00
44232012E	Sánchez Almansa, Balbino	Sanciones	004398	1999	1999135405	15.000,00
44204275T	Sánchez Almansa, Francisco Javier	Sanciones	005698	1999	1999135082	10.000,00
06209983Y	Sánchez Jiménez, José Luis	Sanciones	021498	1999	1999135331	200.000,00
06487088F	Sánchez Moreno, Fidel	Sanciones	007399	1999	1999135588	40.000,00
05618557W	Sánchez-Crespo Morales, Gregorio	Sanciones	062198	1999	1999135754	200.000,00
03691110R	Sepúlveda Muñoz, Antonio	Sanciones	090797	1999	1999135057	200.000,00

Número de liquidaciones no tributarias (sanciones): 28.
Importe: 4.331.000,00.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificaciones.

Al no haber sido posible la notificación a los correspondientes deudores por desconocer el domicilio de los mismos o porque intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los citados deudores las liquidaciones practicadas en concepto de indemnizaciones, que al final de este anuncio se relacionan y relativas a los expedientes y los ejercicios que asimismo se indican.

Dichas liquidaciones podrán ser solicitadas, en este Organismo, para lo cual deberán ponerse en contacto con el Servicio de Gestión de Ingresos,

personal o telefónicamente (teléfono 924 21 21 00) de donde podrán ser retiradas.

Lugar y forma de pago: En efectivo en la cuenta bancaria número 0104-0605-17-0302001852, de cualquier sucursal de la entidad Argentaria-Caja Postal.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: El establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

1.º Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2.º Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Procedimiento administrativo de apremio: Las deudas no satisfechas en el plazo citado en el punto anterior se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. La cantidad adeudada devengará el recargo de apremio y los intereses de demora correspondientes desde el día siguiente al del fin del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso.

Recursos: De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, este acto pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con juris-